

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.119

LEY 4119

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4119

LEY 4119

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Carmen de Areco a contratar un empréstito interno hasta la suma de 70.000 pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. El empréstito se cubrirá en amortizaciones anuales del veinte por ciento, con interés no mayor del ocho por ciento.

ARTÍCULO 3°. En calidad de garantía se afectarán las Rentas Generales y los muebles e inmuebles de dicha Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4119. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).